



**SUMINISTRO Y TRANSPORTE MATERIAL ÁRIDO,
QUILLÓN 2025.**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA,
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES,
BASES TÉCNICAS, DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN E INSPECTOR TÉCNICO DEL
SERVICIO.**

DECRETO ALCALDICIO N°3.013 /

QUILLON, 02 DE JULIO DE 2025.-

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal y gastos operacionales, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2025;
2. Bases Administrativas Especiales para llamado a licitación pública denominado **SUMINISTRO Y TRANSPORTE MATERIAL ÁRIDO, QUILLÓN 2025**, elaboradas por la Dirección de SECPLAN;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°154/25 de fecha 03 de junio de 2025 y N°122/25 de fecha 26 de abril de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
5. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
6. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
7. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
8. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
9. Decreto Alcaldicio N° N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
10. Decreto Alcaldicio N°6.567, de fecha 09 de diciembre de 2024, que designa subrogantes del cargo de Alcalde;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de adquirir material pétreo que cumpla las características técnicas para poder conformar una buena plataforma que no presente deformaciones con una sub base, terraplén mejorado o relleno de material de fundación con material integral inerte, sin presencia de materia orgánica para poder conformar una plataforma resistente. Es deseable un material pétreo grueso de origen fluvial, para mantener en óptimas condiciones principalmente la red de caminos en tuición de la Municipalidad, ya sea en zona urbana y zona rural, caminos vecinales y accesos, además de mantener un stock en el acopio municipal (esparraguera) con el propósito de brindar mayor conectividad entre los diversos sectores del territorio, otorgando de este modo, una pronta solución a los imprevistos y/o requerimientos.

~ La necesidad de administrar y disponer material árido como parte del despliegue a cargo de la Dirección de Obras Municipales, cuya entrega se realizará en forma diferenciada, tanto con retiro en planta o punto de venta, como también dispuesta en diversos puntos estratégicos en la extensión del territorio de la comuna de Quillón, con el fin de optimizar tiempos ante la disposición de acercamiento del producto en post de las mejoras de los caminos de la comuna.

| Especificaciones del Material | Monto Estimado Período 2025 |
|---------------------------------|-----------------------------|
| Suministro de base estabilizada | \$ 130.000.000.- |

~ El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, se estima en un monto de \$130.000.000 (ciento treinta millones de pesos) IVA incluido, los que serán imputados al ítem. 2153102004001009SP02 C X P iniciativas de Inversión – obras civiles – mejoramiento de red vial comunal, proyectos con fondos propios del año, del presupuesto municipal vigente para el año 2025.

DECRETO:

1. **LLÁMESE**, a licitación pública el requerimiento denominado **“SUMINISTRO Y TRANSPORTE MATERIAL ÁRIDO, QUILLÓN 2025”**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Bases técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **“SUMINISTRO Y TRANSPORTE MATERIAL ÁRIDO, QUILLÓN 2025”**.
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **“SUMINISTRO Y TRANSPORTE MATERIAL ÁRIDO, QUILLÓN 2025”**. Los integrantes de la comisión de evaluación serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberá constituirse de acuerdo con lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

| NOMBRE | CARGO |
|-------------------------------|--|
| Luis Herrera Pedreros | Encargado de mantención maquinaria municipal |
| Matías Escobar Escobar | Profesional DOM |
| Jhon Monroy Reyes | Profesional SECPLAN |
| Nicol Sepúlveda Valdebenito | Coordinadora ODEL |
| Edgardo Carlos Hidalgo Varela | Secretario Municipal, Ministro de Fe |

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, un integrante subrogante nombrado mediante Decreto Alcaldicio.

4. **DESÍGNASE**, al funcionario municipal, Sr. **Luis Herrera Pedreros**, Encargado de Maquinaria Municipal, como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) de la presente Licitación Pública denominado **“SUMINISTRO Y TRANSPORTE MATERIAL ÁRIDO, QUILLÓN 2025”**.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

| | |
|-------------------|--|
| DENOMINACIÓN | : "SUMINISTRO Y TRANSPORTE MATERIAL ÁRIDO, QUILLÓN 2025" |
| MANDANTE | : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN. |
| UNIDAD TÉCNICA | : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN. |
| UNIDAD FINANCIERA | : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN. |

1.- GENERALIDADES

Las Bases Administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública para la "SUMINISTRO Y TRANSPORTE MATERIAL ÁRIDO, QUILLÓN 2025". Los recursos para la compra de dicho requerimiento, será de cargo de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

2.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar el proyecto denominado "SUMINISTRO Y TRANSPORTE MATERIAL ÁRIDO, QUILLÓN 2025" de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Bases Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- f) **I.T.S:** Inspección Técnica de Servicio, quienes a su vez podrán ser asesoradas (os) por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
- g) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- h) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- i) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.
- j) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- k) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones. Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en el Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024.
- b) Normas Nch. Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
- c) Ley N°19.300, sobre bases del Medio Ambiente.
- d) Ley N°11.402 de 1953 que establece que la extracción de ripio y arena de cauces requiere autorización municipal e informe técnico de la Dirección General de Obras Públicas.
- e) Decreto N°2385 del ministerio del interior de 1996, fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley 3.063, de 1979, sobre rentas municipales.
- f) Ley N°20.123, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
- g) Ordenanzas municipales
- h) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

4.3.- Orden de Prelación

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de prelación de la documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación Administrativa

- 1) Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas). Decretadas
- 2) Bases Administrativas Especiales Decretadas
- 3) Formularios
- 4) Contrato.

Prelación Técnica

- 1) Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas). Decretadas
- 2) Bases Técnicas del servicio.
- 3) Contrato.
- 4) Propuesta del oferente.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del Proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5.- DEL REQUERIMIENTO

La presente licitación pública, considera un contrato de suministro de áridos, con el propósito mantener en óptimas condiciones los caminos vecinales no pavimentados tanto en el radio urbano como en los sectores rurales. Además, de mantener un stock en él o los centros de acopio dispuestos por la municipalidad, con el objetivo de entregar una pronta respuesta a los requerimientos o imprevistos que surjan en la comuna y a sus habitantes. La vigencia del servicio será desde la fecha consignada en el contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025.

El oferente deberá cumplir con todo lo detallado en las Especificaciones Técnicas y las aclaraciones que acompañan a la presente licitación.

La presente licitación pública, considera un contrato de suministro de base estabilizada con y sin transporte, con el fin de disponerlos en los tratamientos de mejoramientos de caminos comunales, según el siguiente detalle:

Especificación del Material

- Base estabilizada 70% chancado
 - Base estabilizada T.M. 1 ½ " inerte
 - Integral bajo 6"
 - Arena Gruesa
 - Arena Fina
 - Bolón 3" a 6"
 - Gravilla ¾"
 - Grava T.M. 1½
- Material con opción de retiro en planta por parte del mandante en planta o punto de acopio, como también puesto en diversos puntos de la comuna de Quillón.

Cabe mencionar, que la Municipalidad de Quillón, no está en la obligación de utilizar el 100% del presupuesto disponible, sino, que estará sujeto a realizar compras en función de sus necesidades y requerimientos.

6. DEL PRECIO

El presupuesto estimado para el período 2025 es de **\$130.000.000.- (ciento treinta millones, de pesos)** impuestos incluidos.

El precio contemplado por Metro Cubo (M3) de base estabilizada y otros materiales áridos, será propuesto por cada oferente, en su respectiva oferta.

Cabe mencionar, que la Municipalidad de Quillón, no está en la obligación de comprar el 100% de los productos, como tampoco a utilizar el 100% del presupuesto disponible, sino, que estará sujeto a realizar compras en función de sus necesidades y requerimientos.

El valor ofertado por el servicio debe ser acorde a los valores promedio del **Mercado Nacional**, los que no podrán en ningún caso superar un 20% por sobre los de mercado, considerando en ellos, la entrega del material dentro de la comuna de Quillón.

La presente licitación se encuentra detallada por un formulario de propuesta Técnica - Económica. Cabe destacar que es necesario que el proponente interesado oferte el 100% del servicio.

7. DE LOS PLAZOS

El plazo contemplado para el servicio de Contratación de **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE MATERIAL ÁRIDO, QUILLÓN 2025"**, tendrá una vigencia a contar desde la fecha consignada en el contrato, hasta el 31 de diciembre del 2025.

El plazo de entrega del material estabilizado a raíz de cada solicitud, será propuesto por el oferente en el Formulario Anexo **"Plazo de Entrega"**, el que no podrá ser mayor a 3 días hábiles, contados desde la emisión y aceptación de la respectiva Orden de Compra y previa coordinación con el I.T.S.

La Orden de Compra, no podrá ser aceptada en un plazo mayor a 24 horas.

El plazo ofertado se entenderá en días hábiles, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

8. DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que cuenten con patente municipal vigente de rubro, tales como: extracción y venta de áridos, compra y venta de materiales de construcción, ferreterías, constructoras, entre otras atingentes y que se encuentren en estado hábil en el registro de proveedores del Estado.

Los proveedores o personas naturales o jurídicas que deseen participar en forma conjunta, en algún proceso de licitación pública deberán formalizar la unión, constituyéndose como una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, en caso de ser adjudicados y a la firma del contrato, deberán presentar documento que adquiere el carácter de escritura pública de la constitución y nombramiento de **un representante** o apoderado común.

La vigencia de esta unión Temporal de Proveedores, no podrá ser inferior al plazo contractual. Sin perjuicio de lo expresado, en caso de resultar adjudicado, el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores deberá ser otorgado por escritura pública ante notario público chileno, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

La Unión Temporal de Proveedores, debe encontrarse dentro de lo regido por el "Párrafo 2" de la Unión Temporal de Proveedores, en los artículos del N°180 al N°184 del Decreto N°661.

Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en el numeral 12.1

8.1.- Inhabilidades para participar: no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que cuenten con inhabilidades para pertenecer al Registro de Proveedores, según señala el Capítulo X, Artículos contenidos en el Párrafo 7 del reglamento de la Ley 19.886.

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

9. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

| ACTIVIDAD | | PLAZO |
|---|----|--|
| Fecha de Publicación | de | Dentro de los 02 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación. |
| Fecha inicio de preguntas | de | 02 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 15:30 hrs. |
| Fecha cierre de preguntas | de | Dentro de 03 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal www.mercadopublico.cl , a las 15:00 hrs. |
| Respuestas de las preguntas | | Dentro de 03 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 hrs. |
| Fecha de cierre de recepción de ofertas | | 20 días posteriores desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 15:30 hrs. |
| Fecha de Apertura de las ofertas | | El mismo día de fecha de cierre de recepción de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl |
| Fecha de Adjudicación | de | Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la apertura del llamado a licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl . |

En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado por el día hábil siguiente.

10. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°8 de las presentes BAE.

11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las bases administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, en las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos en formatos no modificables, los que deberán ser firmados por el representante legal.

"En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl se deberá presentar por el valor total de todos los productos ofertados, **de no ser así, quedará fuera de bases.**

12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 1**, Identificación del Oferente.
- b) **Formulario Anexo 2**, Declaración Jurada simple.
- c) Patente municipal vigente.
- d) Fotocopia de Cédula de Identidad del oferente y/o Representante legal
Persona Natural (letra e):
 - e) Inscripción al rol único tributario y/o Declaración Jurada de Inicio de Actividades, emitido por el SII, en formato digital o impreso como copia.**Persona Jurídica (letras f, g, h, i):**
- f) Copia del RUT de la empresa.
- g) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el conservador de bienes raíces correspondiente. El certificado no podrá tener una antigüedad superior a 60 días contados desde la fecha de apertura técnica de la licitación.
- h) Certificado de Poder Vigente del representante legal, emitido por el conservador de bienes raíces correspondiente. El certificado no podrá tener una antigüedad superior a 60 días contados desde la fecha de apertura técnica de la licitación.
- i) Copia de Escritura Pública de la sociedad, cuyo objeto tenga como giro principal el de construcción o afín (esencial).
- j) Declaración jurada de Unión Temporal de Proveedores (UTP), cuando corresponda.
- k) Copia firmada por el oferente de foro de preguntas y respuestas de la licitación, a la vista en el portal www.mercadopublico.cl.
- l) Certificado de deuda de la Tesorería General de la República, emitido dentro de los 30 días anteriores al acto de apertura técnica de la propuesta.
- m) El oferente deberá incluir un Programa de Integridad según lo establecido en dictamen de la Contraloría General de la República N°E370752 de 2023, de acuerdo a lo señalado en el punto N°16.d) de las presentes Bases Administrativas Especiales.
- n) Declaraciones Juradas simples de Trabajadores respecto del conocimiento del Programa de Integridad según punto N°16.d) de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Cabe señalar, que, si el o los oferentes mantienen Documentos Legales vigentes en los Datos Abiertos de su Ficha de Proveedor de Mercado Público, éstos igualmente serán analizados.

12.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 3, Plazo de entrega**, días hábiles

12.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 4**, Valor de la oferta. Indicando el precio neto y con impuestos por Metro Cubo (M3) de base estabilizada, según especificaciones técnicas, considerando traslado a centros de acopio y cualquier otro costo asociado, según corresponda.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases, lo mismo en el caso que se modifique la unidad de medida del servicio ofertado.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura, con salvedad de aquellos oferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico podrá ser completa a mano con letra imprenta de manera clara y legible y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en el punto N°9 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

Para iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, se promueve la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen las consideraciones exigidas en las presentes BAE, no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta, indicando los motivos en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta".

Asimismo, no se considerarán las ofertas propuestas por los proveedores, si:

- a. La oferta del proveedor no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas, no será considerada su oferta.
- b. El plazo máximo de entrega supera lo indicado en el punto N°7.
- c. Detección de adulteración o falsificación en documentación presentada.

14. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes:

1. Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.
2. La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y,
3. La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.

El plazo para la corrección de estas omisiones será de 2 días hábiles, contados desde el día y hora del requerimiento de la entidad licitante.

15. DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, como "boletas de garantías", "vale vistas", "póliza de fianza", etc., que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón y deberán entregarse con el nombre "**SUMINISTRO Y TRANSPORTE MATERIAL ÁRIDO 2025**".
- c) Las garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "el fiel cumplimiento de contrato".
- d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del proveedor y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas la garantía, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

15.1 Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá ingresar en un plazo no superior a **5 días hábiles**, posterior a la adjudicación de la oferta en el portal, una garantía que resguarde el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto de **\$3.000.000.-** (tres millones de pesos) con una vigencia del plazo contractual aumentado en 60 días. La que debe ser ingresada por oficina de partes antes de las 13:00 horas del día indicado como plazo máximo de su recepción.

Asimismo, podrá ser presentada electrónicamente, procurando lo indicado en la Ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Deberá ser enviada a la casilla de correo electrónico de Oficina de partes de la municipalidad oficinadepartes@quillon.cl con copia a secretariasecplan@quillon.cl y a apoyoabastecimiento@quillon.cl

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa contratista deberá ingresar la nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al contratista; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud por escrito, a través de oficina de partes de la municipalidad, previa presentación de informe favorable por parte del I.T.S.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Cumplimiento Obligaciones Laborales y Previsionales se hará efectiva también en los siguientes casos:

- a) La declaración o sometimiento del proveedor a un proceso de liquidación o reorganización concursal o el estado de notoria insolvencia del mismo, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- b) Si los representantes o el personal del Proveedor han sido condenados por cualquiera de los delitos contemplado en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

- c) En caso de término anticipado del contrato según las causales establecidas en las presentes bases, con excepción del término anticipado de contrato por mutuo acuerdo de las partes.

16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Sigüientes funcionarios o quienes subroguen:

| NOMBRE | UNIDAD |
|-------------------------------|--|
| Luis Herrera Pedreros | Encargado de mantención maquinaria municipal |
| Matías Escobar Escobar | Profesional DOM |
| Jhon Monroy Reyes | Profesional SECPLAN |
| Nicol Sepúlveda Valdevenito | Coordinadora ODEL |
| Edgardo Carlos Hidalgo Varela | Secretario Municipal, Ministro de Fe |

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Vale decir que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto N°661, del 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda que, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación. Se evaluarán los sigüientes aspectos:

| LETRA | CRITERIO | PONDERACIÓN |
|-------|-------------------------------------|-------------|
| a) | Valor de la Oferta | 25% |
| b) | Plazo de Entrega | 25% |
| c) | Ubicación Geográfica | 20% |
| d) | Entrega en puntos de acopio rural | 20% |
| e) | Cumplimiento de Requisitos Formales | 05% |
| f) | Programa de integridad | 05% |

La suma de la ponderación de los tres criterios determinará el puntaje final.

a) Valor de la oferta (ponderación 25%)

De acuerdo a lo señalado en el punto N°5 de las presentes Bases especiales, de haber incongruencia entre propuesta en Formulario oferta económica y propuesta ofertada en el portal www.mercadopublico.cl, se considerará la información entregada en el Formulario de Oferta Económica. Para el cálculo, **se considerará el valor promedio del M3 entre valor puesto en planta y valor dispuesto en punto de acopio urbano, ubicado en Sector Las Esparragueras (Calle Caupolicán S/N) al sur del radio urbano, de todos los materiales.**

Fórmula: $\frac{(\text{Promedio Menor Precio Ofertado}) * 100}{(\text{Promedio Precio de oferta evaluada})} = \text{Puntaje a ponderar}$

La no presentación del formulario de Valor de la Oferta, el oferente se declarará **FUERA DE BASES**.

b) Plazo de entrega (ponderación 25%)

De acuerdo a lo señalado en el Formulario N° 4, de las presentes Bases Especiales.

| PLAZO | PUNTAJE |
|---------------------------------------|----------------|
| Entrega dentro de 1 día hábil | 100 puntos |
| Entrega dentro de 2 días hábiles | 50 puntos |
| Entrega en 3 días hábiles | 10 puntos |
| Entrega en 4 días o más No informa | Fuera de bases |

Evaluación criterio = (puntaje asignado * 25%)

c) Ubicación geográfica (ponderación 20%)

Los oferentes deberán indicar la ubicación de la Casa Matriz de la empresa, **según el documento solicitado en Punto 12.1, letras a) y c)**, se otorgará mayor puntaje a empresas que cuenten con casa matriz o planta en la comuna de Quillón, Provincia de Diguillín, región de Ñuble.

Se entiende por casa matriz, el domicilio donde el proveedor concentra su gerenciamiento, administración, operaciones, compras, bodegaje y distribución.

| Característica de la Oferta | Puntaje |
|---|----------------|
| Planta para retiro con ubicación en la comuna de Quillón. | 100 |
| Planta para retiro con ubicación, fuera de la comuna de Quillón hasta 25 kilómetros de distancia de la municipalidad. | 50 |
| Planta para retiro con ubicación fuera de la comuna de Quillón desde 25,1 hasta 45 kilómetros. | 10 |
| Planta para retiro con ubicación fuera de la comuna de Quillón sobre los 45,1 kilómetros. | Fuera de Bases |

Evaluación criterio = (puntaje asignado * 20%)

d) Entrega puntos de acopio rural (ponderación 20%)

De acuerdo a lo señalado en el Formulario N°4 de las presentes Bases Administrativas Especiales, donde se obtendrá el valor promedio entre el valor del M3 de todos los materiales, dispuestos en los diversos puntos de acopio rural de la comuna, cuyo formato indican algunas cantidades referenciales.

| COSTO ADICIONAL ACOPIO EN ZONA RURAL | PUNTAJE |
|---|------------|
| Entrega en puntos de acopio rural sin costo adicional (mismo valor de entrega en punto de acopio urbano) | 100 puntos |
| Entrega en puntos de acopio rural, con costo adicional, no superior al 05% del valor promedio de material con retiro y material dispuesto en zona urbana (Esparragueras) del M3 | 80 puntos |
| Entrega en puntos de acopio rural, con costo adicional, no superior al 10% del valor promedio de material con retiro y material dispuesto en zona urbana (Esparragueras) del M3 | 60 puntos |

| | |
|---|----------------|
| Entrega en puntos de acopio rural, con costo adicional, no superior al 15% del valor promedio de material con retiro y material dispuesto en zona urbana (Esparragueras) del M3 | 40 puntos |
| Entrega en puntos de acopio rural, con costo adicional, no superior al 20% del valor promedio de material con retiro y material dispuesto en zona urbana (Esparragueras) del M3 | 20 puntos |
| Entrega en puntos de acopio rural, con costo adicional, no superior al 30% del valor promedio de material con retiro y material dispuesto en zona urbana (Esparragueras) del M3 | 10 puntos |
| Entrega en puntos de acopio rural, con costo adicional, no superior al 40% del valor promedio de material con retiro y material dispuesto en zona urbana (Esparragueras) del M3 | 5 puntos |
| Entrega en puntos de acopio rural, con costo adicional igual o superior al 40% del valor promedio de material con retiro y material dispuesto en zona urbana (Esparragueras) del M3 | 0 puntos |
| Información con errores o no indica | Fuera de Bases |

Evaluación criterio = (puntaje asignado * 20%)

e) Cumplimiento de Requisitos Formales (ponderación 5%)

Para la presentación de documentos omitidos al momento de efectuar la oferta, la Unidad Mandate podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio, no afectando la igualdad de participación de los oferentes.

| DESCRIPCIÓN | | PUNTOS |
|---|---|----------------|
| Para la presentación de documentos omitidos en el punto 12.1, a excepción de las letras m) y n) al momento de efectuar la oferta, la Unidad mandante podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl , siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio. No afectando la igualdad de participación de los mismos. Los que deberán ser adjuntos a la plataforma en un plazo fatal de 25 horas. | Presenta los documentos solicitados en el punto 12.1, a excepción de las letras m) y n), dentro de los plazos establecidos a través del portal www.mercadopublico.cl | 100 |
| | Presenta documentación incompleta o fuera del plazo primitivo, solicitada a través de foro inverso. | 50 |
| | No presenta la documentación solicitada a través foro inverso | Fuera de Bases |

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar que el servicio en licitación serán ejecutadas correctamente

Evaluación criterio = (puntaje asignado * 05%)

d.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD (ponderación 05%)

El oferente deberá incluir en su propuesta administrativa un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, tal como se exige en el dictamen de la Contraloría General de la República N°E370752 de 2023.

La evaluación del Programa de Integridad se realizará según el conocimiento de éste por parte de sus trabajadores, según el siguiente detalle:

| DETALLE | PUNTAJE |
|---|---------|
| Cuenta con programa de integridad, y es conocido por todo su personal. | 100 |
| Cuenta con programa de integridad, y no es conocido por todo su personal. | 50 |
| No presenta programa de integridad. | 0 |

Evaluación criterio = (puntaje asignado * 05%)

La acreditación de que cuenta con Programa de Integridad, y que es conocido por sus trabajadores, deberá ser, a través de una declaración jurada simple de cada uno de sus trabajadores.

NOTA: Se considerará como personal al representante legal de la empresa, y a todos los trabajadores atingentes a la presente obra.

La no presentación de las declaraciones juradas dará por entendido que el Programa de Integridad no es conocido por sus trabajadores.

16.1 Foro Inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 25 horas contados desde el día y hora del requerimiento de la entidad licitante, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, tal es el caso de lo establecido en el Punto 12.1 letras m) y n), acorde a lo indicado en el punto 16 letra d).

Esto, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar y comprobar otros antecedentes del oferente que permitan determinar que la adquisición será ejecutada correctamente.

17. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio **Valor de la oferta**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Entrega en puntos de acopio rural**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Ubicación geográfica**, de persistir el empate se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de los requisitos formales** y por último, de persistir el empate se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Programa de integridad**.

18. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas de cada una de ellas, en los términos descritos en las presentes bases, y teniendo en consideración lo dispuesto en la **cláusula N°17 "Mecanismo de resolución de empates"** en caso de que dos o más oferentes se encuentren con el mismo puntaje.

La presente licitación se adjudicará, a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Cabe recordar que, de acuerdo con el artículo 9 del reglamento de la ley N° 19.886, el acto administrativo de adjudicación se entenderá notificado transcurridas 24 horas contadas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

18.1 Readjudicación

La readjudicación podrá ser ejercida por la entidad licitante cuando el proveedor adjudicado incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Se desiste de su oferta, o se entiende desistimiento de ésta según lo señalado en la cláusula N°18, último párrafo, de las presentes bases.
2. No se inscribe en el Registro de Proveedores dentro del plazo señalado en las presentes bases, si procede.
3. Incurre en alguna causal de inhabilidad legal para contratar con el Estado.
4. No entregue la documentación requerida para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula N°12 de las presentes bases.
5. De conformidad con lo señalado en la cláusula N°19 de estas bases, si no firma el contrato que procede como consecuencia de su adjudicación en esta licitación.
6. Si el producto o servicio adjudicado perdió la certificación, registro, autorización u otro antecedente exigido en estas bases de licitación. En este caso operará la readjudicación cuando se produzca la situación anteriormente señalada.
7. No cumple con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la respectiva contratación.
8. Si el proveedor no mantiene las condiciones originalmente ofertadas, producto de las cuales, resultó adjudicado.

En caso de concurrir a alguna de las causales señaladas, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación original y, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos contados desde la publicación de la adjudicación original, adjudicar al oferente que le seguía en puntaje, o bien, a los que le sigan sucesivamente, según las readjudicaciones que se lleven a cabo en dicho plazo.

La readjudicación procederá a menos que, de acuerdo con los intereses de la entidad licitante se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Se deja expresa constancia que el proveedor es el responsable del correcto ingreso del precio de los productos y que el sólo hecho de participar de esta licitación implica la aceptación de la totalidad de las condiciones señaladas anteriormente.

Las Órdenes de Compra, serán emitidas acorde a los requerimientos de la Municipalidad, las que dependerán de la necesidad del servicio, estas deberán ser aceptada, por el proveedor, las primeras 24 horas de su emisión, su no aceptación durante el periodo mencionado, se entenderá por rechazada.

19. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles** a contar de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Para la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentarse con los respectivos documentos:

- Fotocopia Cédula Identidad Representante Legal de la Empresa.
- Vigencia de la Empresa (si corresponde).

El plazo de validez de las ofertas será de sesenta días corridos contados desde el cierre, salvo que las Bases establezcan algo distinto. Si el Adjudicatario se niega a cumplir con su oferta y a suscribir el correspondiente contrato definitivo, será responsable por el incumplimiento de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y su reglamento.

Si por cualquier causa que sea imputable al adjudicatario el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá el desistimiento de la oferta, pudiendo la entidad licitante readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, de conformidad con la **cláusula N°18.1 "Readjudicación"**.

1. Coordinación:

El Adjudicatario deberá designar una persona que se relacionara con la Dirección de Obras Municipales, la cual tendrá el rol de coordinar todas las ejecuciones que emanen de esta licitación, y agilizar la resolución de los problemas que se presenten.

2. Subcontratación:

No se permitirá la subcontratación del servicio de Suministro de Adquisición y transporte material árido. Al respecto, el adjudicatario deberá proveer de manera directa la totalidad de la propuesta ofertada.

Si durante el plazo del contrato del servicio, la Municipalidad requiere realizar la prórroga al contrato vigente por el tiempo que conlleve a un nuevo proceso de Licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 30% del monto convenido originalmente entre las partes. y si la empresa proveedora manifieste estar de acuerdo, se podrá realizar, formalizando la relación contractual de ésta, a través de la emisión de un anexo de contrato y posterior emisión de órdenes de compra, según sea la necesidad del servicio.

20. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una contratación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

21. SUPERVISIÓN

El Servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica I.T.S., que recaerá en un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, Sr. Maycol Paredes Sanhueza, quien tendrá la función de revisar la recepción e idoneidad del servicio y exigir al proveedor las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará el estado de pago según se indica en el punto 23 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas prefijadas en las Bases Administrativas.

La Municipalidad será representada ante el adjudicado para efectos de fiscalización de los servicios, por la Inspección Técnica del Servicio, cuyas atribuciones serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

22. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Serán de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado del material adquirido, el que deberá ser entregado en dependencias Municipales (Acopio), ubicada sector esparraguera emplazada en Calle Caupolicán, Comuna de Quillón, previa coordinación con ITS, procedimientos y plazos para la recepción de los mismos, según oferta del portal.

Horario de atención es el siguiente (días hábiles):

Lunes a jueves de 8:30 hrs. a 13:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs.

Viernes de 8:30 hrs. a 13:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 16:00 hrs.

O bien, en centros de acopios ubicados en sector rural de la comuna

Punto de entrega rural A

Lunes a jueves de 8:30 hrs. a 13:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs.

Viernes de 8:30 hrs. a 13:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 16:00 hrs.

Sector El Ciénago (ubicación adjunta en formato .kmz)

Punto de entrega rural B

Lunes a jueves de 8:30 hrs. a 13:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs.

Viernes de 8:30 hrs. a 13:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 16:00 hrs.

Sector Posta Chancal (ubicación adjunta en formato .kmz)

Previa coordinación con ITS, procedimientos y plazos para la recepción de los mismos, según oferta del portal.

La Unidad Técnica deberá emitir un acta de recepción conforme, firmado por el funcionario para tal efecto y el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

La recepción del material, se realizará dentro del plazo ofertado, en el lugar donde indique el ITS. Vale decir que, el producto deberá entregarse donde la unidad mandante haya adecuado, previa coordinación.

Si el bien no cumple con lo requerido técnicamente, la Municipalidad se guarda el derecho de hacer devolución del bien, anular la orden de compra y dar término anticipado al contrato.

23. ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se podrá liquidar mediante estados de pago por cada entrega realizada y aprobada en forma satisfactoria, según requerimientos y concordada con la Unidad Mandante, quien emitirá el informe técnico del servicio respectivo, en un plazo no superior a 3 días hábiles, indicando que se ha ejecutado el 100% del servicio solicitado y realizado en el plazo correspondiente, de acuerdo a los valores convenidos y lo comprendido en las presentes BAE y EE.TT. (Formulario propuesta técnica-económica).

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar:

- Factura Electrónica con detalle de M3 entregado, en relación a la respectiva Orden de Compra emitida, a nombre de:
Nombre : I. Municipalidad de Quillón
RUT : 69.141.400-0
Giro : Servicio Público
Dirección : 18 de septiembre N°250, Quillón
- Informe o bitácora con resumen detallado de material entregado, indicando si fue con retiro o dispuesto en alguno de los puntos de acopio, (fecha, hora de entrega, ID de Orden de Compra, N° de Guía de Despacho, funcionario a cargo de la recepción y representante de la empresa a cargo de la entrega).
- Certificado del Director de la Unidad Mandante, aprobando el Estado de Pago.

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas, siempre y cuando el ITS hubiere acreditado la recepción conforme al 100% y dentro del plazo correspondiente, dándose cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 127 del Reglamento de la ley 19.886: **“Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus proveedores, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes”**.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura junto a la entrega de los productos en bodega municipal o en forma digital al correo oficinadepartes@quillon.cl

24. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo a la oferta presentada en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

Será responsabilidad del proveedor, cumplir con el 100% de lo estipulado en el contrato de suministro de Adquisición y transporte de material árido. Por lo que, ante cualquier eventualidad o percance para la ejecución de éste, será el proveedor el encargado de restituir el servicio, solucionar los problemas, según corresponda y siempre que la causa del inconveniente sea ajena a la responsabilidad de la Municipalidad.

El Proveedor, deberá presentar en el período de vigencia del presente Contrato suministro, Patentes Comerciales Vigentes por cada período de renovación de éstas (Semestralmente), Las que deben ser entregadas en oficinas de Partes de la I. Municipalidad de Quillón.

25. DE LAS MULTAS

La adquisición deberá haber entregado la totalidad del servicio en todos sus detalles dentro del plazo ofertado por el proveedor, contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra. En caso de no cumplir con lo establecido en las BAE la Municipalidad queda facultada para aplicar multas:

| CAUSAL | MONTO |
|--|------------------------|
| Incumplimiento en el Plazo de entrega. | 3 UTM por día |
| No cumple con lo establecido en Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Oferta o lo indicado por el I.T.S. | 5 UTM por evento |
| Producto defectuoso / no cumple con estándar requerido. Deberá reemplazar el material defectuoso, por uno que cumpla con las especificaciones requeridas. | 10 UTM por cada evento |

El valor UTM, corresponderá al día en que se informe la aplicación de la multa.

Las multas establecidas según tabla, se descontarán del estado de pago en curso.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad de los mismos al momento de la entrega del servicio.

Procedimiento de multas:

1. Emisión de informe por incumplimiento en la entrega del servicio, del I.T.S y/o quien lo subroga o designen.
2. Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para responder la situación.
3. Informe extendido al alcalde, que contenga los respaldos indicados en los puntos 1 y 2, con el objeto de definir resolución del proceso, emitido por el (la) ITS.
4. Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de no ser considerada válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.
5. Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario Anexo N°1), acerca de la resolución de la multa.

26. DE LAS MODIFICACIONES

La Unidad Técnica mandante, acorde a sus necesidades, podrá aumentar el monto disponible para la adquisición de material árido hasta un 30% del monto indicado como disponible en la ejecución del contrato, donde el oferente deberá mantener los valores propuestos en su oferta inicial.

Además, acorde lo indicado en punto N°6, la Municipalidad de Quillón, no está en la obligación de comprar el 100% de los productos, como tampoco a utilizar el 100% del presupuesto disponible, sino, que estará sujeto a realizar compras en función de sus necesidades y requerimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, existe un requerimiento de cantidades de material estimadas a disponer en algunos puntos de acopio en los formularios anexos, que el oferente deberá contemplar al momento de efectuar su oferta.

27. RECEPCIÓN

La Unidad Técnica deberá emitir un acta de recepción conforme, firmado por el funcionario o los funcionarios nombrados para tal efecto y el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

La recepción del producto, se realizará dentro del plazo ofertado, en el lugar donde indique el ITS. Vale decir que, el producto deberá instalarse donde la unidad mandante haya adecuado, previa coordinación, según punto N°22 de las BAE.

Si el bien no cumple con lo requerido técnicamente, la Municipalidad se guarda el derecho de hacer devolución del bien, anular la orden de compra, aplicando las sanciones correspondientes.

28. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Los contratos administrativos regulados por la Ley de Compras y este reglamento podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- 1.- La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 2.- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- 3.- El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- 4.- El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 5.- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento de la Ley 19.886. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del Reglamento.
- 6.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 7.- Las demás establecidas en la ley, en la respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

29. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

BASES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

La Ilustre Municipalidad de Quillón, requiere adquirir materiales pétreos, con el fin de disponerlos en los tratamientos de mejoramientos de caminos comunales.

La presente licitación corresponde a la contratación de servicios de suministro de la árido, con retiro en planta y/o transporte y descarga en alguno de los tres puntos de acopio municipales dispuestos para ello.

Al ser suministro, la municipalidad no se encuentra en obligación de utilizar el 100% de su presupuesto disponible, sino, que estará sujeto a realizar compras en función de sus necesidades y requerimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad también por mutuo acuerdo de las partes y previa disponibilidad presupuestaria, aumentar el monto disponible para la ejecución del contrato, de hasta en un 30% del monto disponible contratado.

2. PRODUCTOS REQUERIDOS

Con la finalidad de dar cumplimiento las necesidades y requerimientos comunales, la Municipalidad de Quillón contempla en esta licitación, la adquisición de:

| Tipo de Material | Especificaciones | Cantidad de referencia |
|-------------------|--|------------------------|
| Base Estabilizada | Con un porcentaje mínimo de un 70% de chancado | 6200 m3 |
| Base Estabilizada | T.M. 1 ½" inerte | Sin referencia |
| Material Integral | bajo 6 de máximo tamaño | 350 m3 |
| Arena | Gruesa | Sin referencia |
| Arena | Fina | Sin referencia |
| Bolón | 3" a 6" | Sin referencia |
| Gravilla | ¾" | Sin referencia |
| Grava | T.M. 1 ½" | Sin referencia |

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación aquellos proveedores que posean patente comercial de: extracción y venta de áridos, compra y venta de materiales de construcción, ferreterías, constructoras, entre otras atingentes y que se encuentren en estado hábil en el registro de proveedores del Estado

4. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible para la presente licitación es de **\$130.000.000.-**impuestos incluidos. Las ofertas que superen el presupuesto disponible serán desestimadas quedando la oferta Fuera de Bases.

5. LUGARES DE ACOPIO, CANTIDADES REFERENCIALES Y COORDINACIÓN DE ENTREGA

Se han dispuesto de tres puntos de acopio y las cantidades requeridas para la entrega de los áridos es la siguiente:

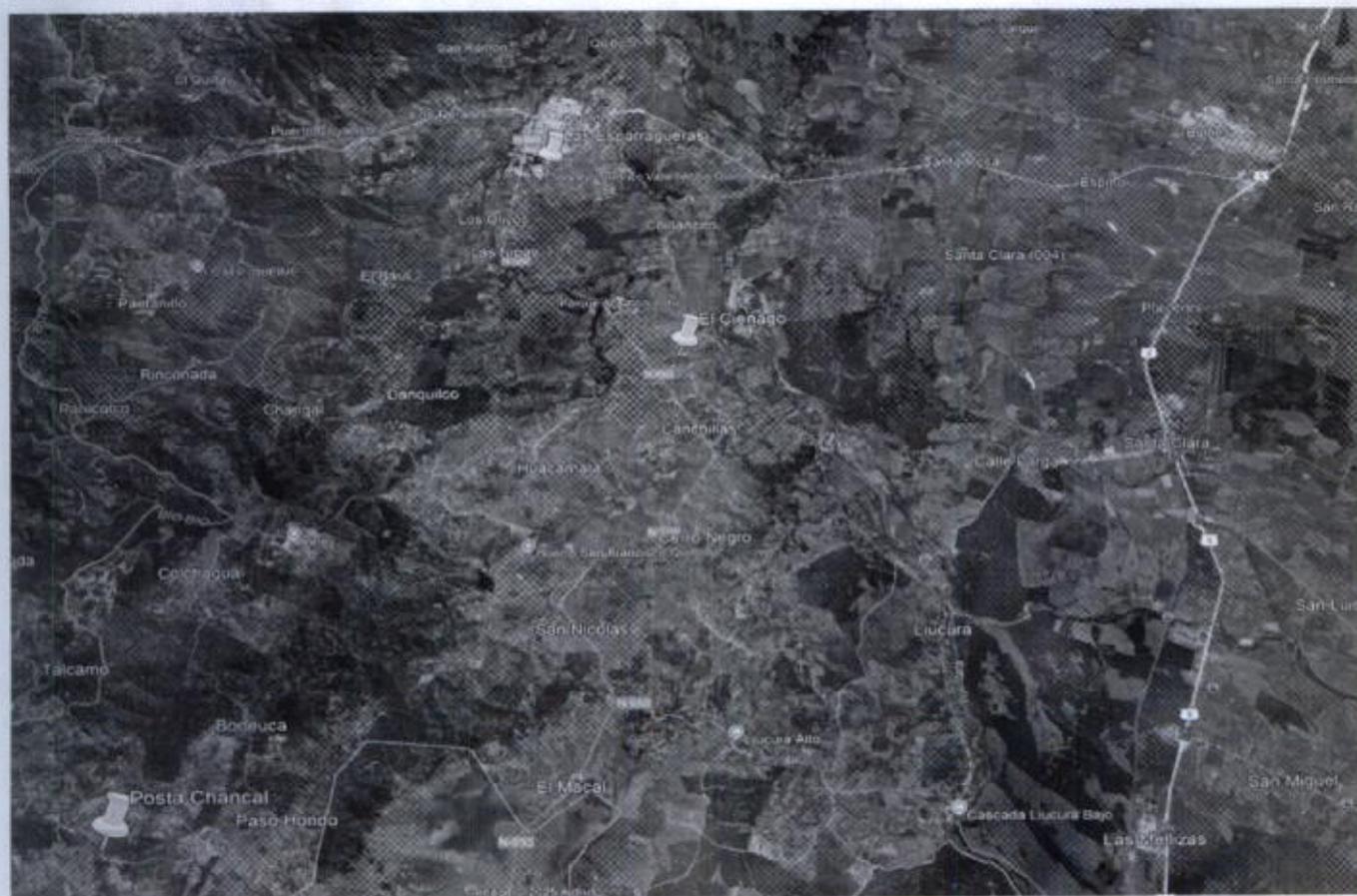


| Tipo de Material | Cantidad de referencia | Centro de Acopio |
|--|------------------------|---|
| Base Estabilizada Con un porcentaje mínimo de un 70% de chancado | 6.200 m3 | 3.000 m3 Esparragueras 3.000 m3 El Ciénago 200 m3 Posta Chancal |
| Base Estabilizada T.M. 1 ½" inerte | Sin referencia | Sin referencia |
| Material Integral bajo 6 de máximo tamaño | 350 m3 | 350 m3 Esparragueras |
| Arena Gruesa | Sin referencia | Sin referencia |
| Arena Fina | Sin referencia | Sin referencia |
| Bolón 3" a 6" | Sin referencia | Sin referencia |
| Gravilla ¾" | Sin referencia | Sin referencia |
| Grava T.M. 1 ½" | Sin referencia | Sin referencia |

Los materiales, que no poseen cantidades y de lugar de acopio referencial, serán coordinados oportunamente con el I.T.S., ya sea para retiro en planta o punto de venta por parte del mandante, como también con entrega de material en puntos de acopio municipal, por parte del oferente.

La siguiente imagen (iconos amarillos) muestra ubicación de la dispersión de los lugares de acopio y recepción del material:

Se adjunta Archivo "Lugares de Acopio.kmz" el cual es visible en programa Google Earth para mejorar la precisión de cada ubicación.



Los retiros o entregas, se realizarán previa coordinación con el municipio, de lunes a viernes, en días hábiles, jornada entre las 8:30hrs y las 17:00hrs, dejando cada transportista una copia de la guía al personal municipal para el control del árido entrega.

LUGARES Y PLAZOS DE ENTREGA

El plazo para retiro y entrega, será propuesto por el oferente, sin embargo, éste no podrá ser superior a 3 días hábiles.

Tanto para el retiro, como la entrega de material en los diversos puntos de acopio, se deberá coordinar oportunamente con el I.T.S. acorde los procedimientos indicados en las Bases Administrativas Especiales.

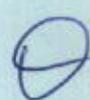
FORMULARIO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE MATERIAL ÁRIDO, QUILLÓN 2025"

| | | | | | | |
|---|--|-------------------|-----------|-------------------|--------------------|------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE | | | | | RUT EMPRESA | |
| | | | | | | |
| NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE) | | | | | | |
| | | | | | | |
| DIRECCIÓN COMERCIAL | | | | | | |
| Calle | | N° | Depto. N° | Ciudad | | País |
| | | | | | | |
| Teléfono(s) | | | Fax | E-mail | | |
| | | | | | | |
| REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE | | | | | | |
| Nombre | | | Rut | Cargo: | | |
| | | | | | | |
| Dirección: | | | | Teléfono Red Fija | | |
| | | | | | | |
| Teléfono Celular | | e-mail | | | | |
| | | | | | | |
| COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN | | | | | | |
| Nombre | | | | Cargo | | |
| | | | | | | |
| E-mail | | Teléfono Red Fija | | Teléfono Celular | | |
| | | | | | | |
| PAGINA WEB EMPRESA | | | | | | |
| | | | | | | |

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N°2

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

| | |
|--|--------------------|
| NOMBRE DEL PROYECTO: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE MATERIAL ÁRIDO, QUILLÓN 2025" | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE | RUT EMPRESA |
| | |
| REGIÓN | COMUNA |
| | |

Mediante el presente formulario declaro:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el período de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N°3
PLAZO DE ENTREGA

NOMBRE DEL PROYECTO: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE MATERIAL ÁRIDO, QUILLÓN 2025"

El participante de la propuesta pública _____
Mediante el presente indica que el plazo de entrega del servicio, corresponde a:

Días hábiles

FIRMA DEL OFERENTE

A





FORMULARIO N°4

OFERTA ECONÓMICA

El participante de la propuesta pública _____
Mediante el presente indica que la Oferta económica en detalle del servicio, corresponde a:

| RETIRO EN PLANTA | | |
|--|-----------------------------|-------------------------|
| ACOPIO | CANTIDAD REFERENCIAL | VALOR TOTAL NETO |
| Base Estabilizada Con un porcentaje mínimo de un 70% de chancado | Sin Referencia | |
| Base Estabilizada T.M. 1 ½" inerte | Sin Referencia | |
| Integral bajo 6" | Sin Referencia | |
| Arena Gruesa | Sin Referencia | |
| Arena Fina | Sin Referencia | |
| Bolón 3" a 6" | Sin Referencia | |
| Gravilla ¾" | Sin Referencia | |
| Grava T.M. 1 ½" | Sin Referencia | |
| | NETO | |
| | IVA | |
| | TOTAL | |

| PUESTO EN PUNTO ACOPIO URBANO (ESPARRAGUERAS) | | |
|--|-----------------------------|-------------------------|
| ACOPIO | CANTIDAD REFERENCIAL | VALOR TOTAL NETO |
| Base Estabilizada Con un porcentaje mínimo de un 70% de chancado | 3.000 m3 | |
| Base Estabilizada T.M. 1 ½" inerte | Sin Referencia | |
| Integral bajo 6" | 350 m3 | |
| Arena Gruesa | Sin Referencia | |
| Arena Fina | Sin Referencia | |
| Bolón 3" a 6" | Sin Referencia | |
| Gravilla ¾" | Sin Referencia | |
| Grava T.M. 1 ½" | Sin Referencia | |
| | NETO | |
| | IVA | |
| | TOTAL | |

| | |
|--|-----------|
| PROMEDIO VALOR NETO OFERTA (RETIRO Y ENTREGA P.A. URBANO) | \$ |
| IVA | \$ |
| VALOR PROMEDIO TOTAL OFERTA (A EVALUAR) | \$ |
| VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO | |

PUESTO EN PUNTO ACOPIO RURAL A) EL CIÉNAGO

| ACOPIO | CANTIDAD REFERENCIAL | VALOR TOTAL NETO |
|--|----------------------|------------------|
| Base Estabilizada Con un porcentaje mínimo de un 70% de chancado | 3.000 m3 | |
| Base Estabilizada T.M. 1 ½" inerte | Sin Referencia | |
| Integral bajo 6" | Sin Referencia | |
| Arena Gruesa | Sin Referencia | |
| Arena Fina | Sin Referencia | |
| Bolón 3" a 6" | Sin Referencia | |
| Gravilla ¾" | Sin Referencia | |
| Grava T.M. 1 ½" | Sin Referencia | |
| | NETO | |
| | IVA | |
| | TOTAL | |

PUESTO EN PUNTO ACOPIO RURAL B) CHANCAL

| ACOPIO | CANTIDAD REFERENCIAL | VALOR TOTAL NETO |
|--|----------------------|------------------|
| Base Estabilizada Con un porcentaje mínimo de un 70% de chancado | 200 m3 | |
| Base Estabilizada T.M. 1 ½" inerte | Sin Referencia | |
| Integral bajo 6" | Sin Referencia | |
| Arena Gruesa | Sin Referencia | |
| Arena Fina | Sin Referencia | |
| Bolón 3" a 6" | Sin Referencia | |
| Gravilla ¾" | Sin Referencia | |
| Grava T.M. 1 ½" | Sin Referencia | |
| | NETO | |
| | IVA | |
| | TOTAL | |

| | |
|--|-----------|
| PROMEDIO VALOR NETO OFERTA (ENTREGA P.A. RURAL A Y B) | \$ |
| IVA | \$ |
| VALOR PROMEDIO TOTAL OFERTA (A EVALUAR) | \$ |
| VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO | |

COSTO PROMEDIO ADICIONAL ACOPIO EN ZONA RURAL, RESPECTO AL COSTO PROMEDIO ENTRE RETIRO Y ENTREGA EN ACOPION URBANO ES DE:

%

La oferta económica deberá tener vigencia mínima de 60 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

FIRMA DEL OFERENTE

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ALCALDE (S)


MISP/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal.
- Abastecimiento.
- DOM.
- DAF.
- Archivo.